

retirarla, y habiendole concedido hizo notar que se
habia omitido en el articulo la formalidad con que debia
admitirse la acusacion despues que se introdujese en el con-
greso por dos diputados, y propuso que el articulo se con-
viniere en estos terminos. " El Congreso oida la acusacion
que se introduzca por dos diputados en casos de responsabi-
lidad contra el presidente o vicepresidente, resolverá su
admisión o repulsa. En el primer caso, cometerá á una
comision de su seno la instruccion del proceso; y que
se continúe conforme consta en el proyecto. Apoyose
por el Señor Almeda y puesto á votacion el primer in-
ciso con la modificacion predicha resultó aprobado. Al
discutirse sobre el segundo se levanto la sesion por ser
llegada la hora. Emendado con rapidez que = delos = vale = en = se

El presidente del congreso

José María Salvador y

Pedro Alvar. Martínez

Pedro J. de Arce

Sesion del dia 3. de Sep.

Reunido el numero suficiente de diputados se abrió
la sesion con la lectura de la acta del dia anterior y quedó apro-
bada.

Se presentó el Señor José Maria Leguerica diputado
por la provincia de Loja, y tomó asiento despues de prestar
el juramento de cargo.

En seguida se leyeron dos proyectos de decreto de
amnistia presentados por los Señores Cortés y Ramirez
á virtud de la comision que al efecto se les confirió el dia
de ayer. El del primero fue apoyado por el Señor Poveda
y el del segundo por el Señor Mathen; mas como hay
la diferencia de que en el del Señor Cortés se escribe que

20
los emigrados y espulados obtengan previamente un salvo
conducito del gobierno para restituirse à su pais, y en
el del Señor Ramirez se franquexa aquel permiso sin
otra condicion que la de presentarse al Jefe de la plaza
à recibir una boleta de seguridad, se suscito la duda sobre
cual de los dos proyectos se admitia à discusion: Resultò
que fuesen ambos, cada uno de los señores proponentes
adujo las razones que habia tenido para diferir en este
punto, y despues de un considerable debate, hizo el Señor
Landa la mocion con apoyo del Señor Poca de que los espa-
triados que regresen presten à su arribo ante las autorida-
des locales juramento de obediencia y fidelidad al gobierno
del Estado; y el Señor Vicepresidente con apoyo de mu-
chos señores la de que la amnistia sea general y compren-
siva à todos los espatriados por opiniones politicas desde
el principio de la Rebelucion, y se mandaron tener presen-
tes al tiempo de la nueva redaccion del decreto acordado
que fuesen los terminos en que debia ser conocido, con
lo cual pasaron los proyectos à segunda discusion.

Dióse cuenta con la exposicion presentada por los
señores Diputados de Pichincha acerca de los motivos que
tuvieron para oponerse à que fuese igual la representa-
cion de los departamentos que componen el Estado, y
en conformidad del reglamento se mandò archivar aque-
gandore al Libro Respectivo.

Iguualmente se dió lectura à una representa-
cion del Provincial de la Merced Fray José Bon, à
su nombre y como apoderado de los demas pretados de las
ordenes Religiosas sobre que se restablezcan los conventos
suprimidos con todas sus rentas, y se mandò pasar
à la comision de peticiones.

Antes de procederse à la orden del dia pu-
suso el Señor Ramirez, que la previa determinacion de la
base debia gobernar en la eleccion de diputados, caso
que

que los asistidos a quienes se habia cometido la Resolucion de esta contienda desidiesen que debia servir de regla la mayor o menor poblacion: El Señor presidente observó, que ya se habia fijado el número de treinta diputados para cada Congreso Constitucional y que a esta proporcion debia arreglarse la base; y el Señor Olmedo indicando que era asunto que requeria meditacion pidió se desase para cuando se tratase de los artículos transitorios: convino el Señor Ramirez y se acordó así.

Se pasó al orden del dia, y continuada la discusion del segundo inciso del artículo 20.º fue aprobado conforme al proyecto. Leido el Art.º 21.º, hizo el Señor Espinosa las observaciones de que no se expresaba que en los delitos comunes debia proceder la destitucion del congreso a la aplicacion de la pena detallada por la lei, y que para los delitos de Responsabilidad, parecia no imponerse otro castigo que la mera suspension. El Señor Marcos abriendo con nuevas razones a los Oparos del Señor Espinosa concluyo, que la destitucion tanto en los delitos comunes, como en los de Responsabilidad, debia ser anterior a la imposicion de la pena. El señor presidente apoyado por el Señor Olmedo propuso, que se añadiese el siguiente inciso: "Una lei especial arreglará el curso y formalidades de estos juicios y determinará las penas, y puesto a votacion quedó aprobado.

Se pasó el art. 32.º y despues de leerse y discutirse el primer inciso se aprobó conforme al proyecto.

Sobre el segundo se hizo merito de la mocion del Señor presidente en la segunda discusion, que la modificó en estos terminos: "Por su dimision, muerte, e incapacitacion fisica o moral o por cualquier otro impedimento temporal o perpetuo, por el vicepresidente". Apoyó la modificacion por el Señor Marcos, y brevemente discutida se puso a votacion y quedó aprobada. Leidos y discutidos


33.
cuidados los demas insidos del art.º se aprobaron en los mis-
mos terminos del proyecto.


Se pasó al artículo 33.º y discutido el primer in-
ciso se aprobó sin alteracion, tambien que el segundo y ter-
cero. Sobre el cuarto, hizo moción el señor Ramirez,
apoyado por el señor Espinosa de que despues de cuatro
añana, se añada „de nacimiento“ y se aprobó asi: tambien lo
fueron el 5.º y 6.º sin variacion y al 7.º propuso el señor Es-
pinosa, que solo diga „gozar de buena reputacion“, suprimi-
endose las demas palabras: apoyo el señor Arte, y quedó
acordado.

Leido el art.º 34.º y traídas a consideracion las observa-
ciones que sobre el se hicieron en la segunda discusion,
despú el señor presidente su silla y puso de manifiesto las
razones que le habian obligado a disenter en este punto del
dictamen de la comision, recomendando la duracion del ejecutivo
a solo tres años, y recomendó varios ejemplos. En apoyo
de su opinion suministraba la historia de las Republicas
antiguas y modernas. El señor Marcos expuso ser ma-
yores los males que sufrían los pueblos con las repetidas
elecciones, que con la duracion del ejecutivo, y que el periodo
que designaba el proyecto, era el mas regular, y proporcionado,
para evitar las frecuentes elecciones, y que el ejecutivo
no tubiere el tiempo necesario para hacer sentir los bene-
ficios de su administracion. El señor Olmedo observando,
que los disturbios populares no podian evitarse con ampli-
ar o limitar la duracion del ejecutivo, que de ambos extremos
resultaban inconvenientes y que en estos tiempos todo ser-
via de pretexto a las insurrecciones, propuso como un medio
de conciliar las opiniones y asegurar los intereses publicos,
que se redujese a cuatro años la duracion del ejecutivo,
y fue apoyado por el señor Landa. Discutida suficiente-
mente se acordó que su votacion fuese nominal, y ha-
biendole procedido en esta forma volvió a prohibida;

estando por la afirmativa los señores presidente, vicepresidente, Ramirez, Torres, Cordero, Olmedo, Sequerica, Borrero, Machu, Veintimilla, Landa, Rivadeneyra, Espinosa y Arte; y por la negativa los señores Alarcos, Noca, Pascones, Garcia y Tallavicero, quedando el primer inciso en estos terminos: „ El presidente y vicepresidente duraran en sus funciones cuatro años. El segundo inciso del art. fue aprobado sin alteracion.

Siguiose con el art. 35, y fueron aprobadas, conforme al proyecto, las atribuciones 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a En la quinta se hizo merito de las observaciones de la segunda discusion y despues de un breve debate sobre ellas sentó el señor presidente la siguiente modificacion. „ Formar, no hallandose reunido el congreso en caso de invasion, ó conmocion interior, las medidas necesarias para la defensa y seguridad del pais, previa calificacion del peligro hecha por el consejo de Estado bajo su responsabilidad. Apoyada por el Señor Olmedo, discutida suficientemente, y puesta à votacion resultó aprobada. Antes de pasar à la 6.^a atribucion, hizo el Señor presidente la mocion de que se quiesciva absolutamente el uso de la lei marcial en el sentido y estension que se le habia dado por la practica, reservandose este art. para colocarlo donde correspondiera, obtenida que fuese su aprobacion por el congreso. Se apoyó por el Señor Ramirez, y previa una ligera discusion se puso à votacion, y quedó aprobada, previniendose, à la comision de redaccion, que se coloque este articulo en el lugar respectivo. En este estado y siendo llegada la hora se levanto la sesion.

El Vicepresid. del Congr. 

Nic. de Arretia 

Pedro Man. Ramirez 

Pedro y. de Arretia 

Sesion del 4. de Sept. 7

Abierta la sesion con el suficiente numero de

